



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 2 2 0 /
EN CONCÓN, 3 0 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- Solicitud de Pedido N° 148 de fecha 22 agosto del 2017, requerida por Carlos Muñoz R., director del CESFAM, para adquisiciones.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 97, de fecha 24 de agosto 2017, que consigna Cuenta de Administración de Fondos, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- AUTORIZASE**, el llamado a cotizar el requerimiento “Papel térmico y gel para Ecógrafo”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 148, adjunta.
- APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que son parte integral de la adquisición “Papel térmico y gel para Ecógrafo” del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: _____, director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: _____ Director del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: _____, encargado de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, DESAM o quienes los subroguen, para la presente adquisición denominada “Papel térmico y gel para Ecógrafo”, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta adquisición en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN